

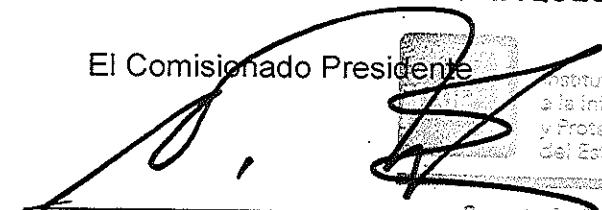
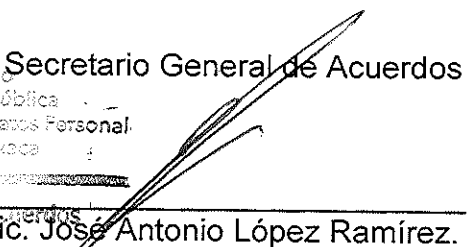
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./119/2016</b>
<b>Recurrente:</b>	██████████*
<b>Sujeto Obligado:</b>	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca

**Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.-**

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente se tiene por recibido el oficio número 526/2016, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, signado por la Jefa de la Unidad de Enlace de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, recibido en la oficialía de partes de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el veintidós de noviembre del año que transcurre, con sus respectivos anexos, (copia simple del oficio 1928, copia simple del expediente laboral 1288/11), mediante el cual refiere dar cumplimiento a la resolución emitida en el Recurso de Revisión que en el mismo detalla; en atención a su contenido y con fundamento en los Artículos 1° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo I y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el quince de marzo del dos mil ocho, Artículo 10 Fracciones I, XIII, XXIII del Reglamento Interior de Este Instituto y Artículo I del Reglamento del Recurso de Revisión, **se ordena dar vista** al recurrente C. ██████████\* con la copia del oficio en mención agregado al presente expediente, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** siguientes a que surta efectos su notificación manifieste lo que a sus derechos legalmente convenga, bajo el apercibimiento que una vez acontecido dicho plazo este Instituto se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la Resolución de fecha **treinta de agosto del dos mil dieciséis** con base en las constancias que obran en las actuaciones.-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

El Comisionado Presidente  El Secretario General de Acuerdos   
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca  
 Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa Lic. José Antonio López Ramírez.

*Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R. 119/2016-----*  
 FJAF/JALR/EVS